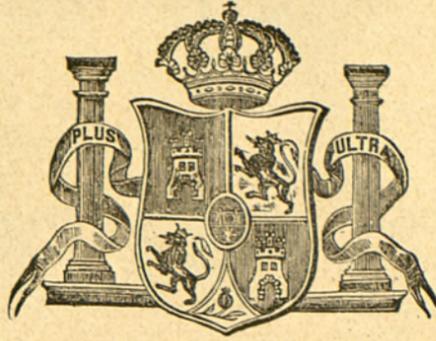


PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 225.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1893-94.
 Mes de Septiembre de 1893.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	7500
2 Servicios generales..	4000

3 Obras obligatorias..	3000
4 Cargas..	50
5 Instruccion pública..	6500
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	2500
8 Imprevistos	1500
9 Nuevos establecimientos	15000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos, ampliacion.....	100630

Total. 171180

En Burgos á 3 de Agosto de 1893.—El Contador, Leon Villen. —Conforme:—El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Agosto 10 de 1893.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1893-94 y autorizado por Real orden de 17 de Junio de 1893.

Cap.	Art.	GASTOS.	CRÉDITOS.
			Pesetas.
1.º	1.º	PRESIDENCIA Y COMISION PROVINCIAL.	
		Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	1500
		Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	15000
2.º		PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.	
		Secretaria.	
		Sueldo del Secretario.....	5000
		Oficial 1.º.....	3000
		Idem 2.º.....	2250
		Idem 3.º 2.º.....	2000
		Idem 3.º 4.º.....	2000
		Idem 4.º 2.º.....	1750
		Idem 4.º 3.º.....	1750
		Escribientes.	
		Escribiente 1.º.....	1250
		Idem 2.º 1.º.....	1125

Idem 2.º 2.º.....	1125
Idem 2.º 3.º.....	1125
Gratificacion de un meritorio, 9 meses á 15 pesetas.....	135

Ugier.

Ugier.....	875
------------	-----

Portero.

Un portero.....	730
-----------------	-----

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Seccion provincial.

Sueldo del Contador.....	3000
Oficial 1.º.....	2000
Tenedor de libros.....	1750
Escribiente 1.º.....	1125
Idem 2.º.....	999

Seccion municipal.

Oficial 3.º 3.º de la Secretaria.....	2000
Tres Oficiales, á 1500 pesetas.....	4500
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	1825

DEPOSITARIA Y ARCHIVO.

Sueldo del Depositario.....	2500
Sueldo del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	875
---	-----

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias.....	730
---	-----

ARQUITECTO.

Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante.....	1700
Idem de un Delineante.....	1500
Idem de un Escribiente.....	980

1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparacion de mobiliario.....	5000
Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidad alzada, con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865.....	2000
Para alumbrado del Palacio provincial.....	2000

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Para gastos de material del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24'68

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA

Para jornales de los peones que sean necesarios.....	400
Gratificación á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas.....	200
Para gastos ordinarios.....	200
Para extraordinarios é imprevistos.....	125
ARQUITECTO.	
Para gastos de escritorio.....	250
Peones auxiliares.....	20
2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.	
Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	2000
Para pago de talladores.....	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos	1500
2.º 2.º BAGAJES.	
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Director.....	1250
Jornal de dos cajistas, á 2'25 pesetas diarias.....	1642'50
Idem de otro cajista, á 2.....	720
Idem de un prensista.....	900
<i>Material.</i>	
Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplemento para los derechos del timbre.....	1120
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos,.....	500
2.º 4.º ELECCIONES.	
Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	15000
2.º 5.º CALAMIDADES.	
Para atender á las que ocurran en la Provincia.....	5000
3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.	
<i>Personal.</i>	
Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1000
Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo.....	1 capataz á 1'75..... 638'75 5 peones-camineros á 1'50. 2737'50
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Salas de los Infantes al limite de la provincia.....	1 capataz á 1'75..... 638'75 7 peones-camineros á 1'50. 3832'50
Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	1 capataz á 1'75..... 638'75 7 peones-camineros á 1'50. 3832'50
Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	6 peones-camineros á 1'50. 3285
Villaldemiro al puente de Zarzosa y puente de Astudillo por Sasamon á Villadiego.....	2 peones-camineros á 1'50. 1095
Villarcayo al puente de Santelices.....	1 peon-caminero á 1'50..... 547'50
Burgos por Arroyal á la Pinza.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Burgos á Barbadillo del Pez.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Castil de peones á Villafranca Montes de Oca.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50
Villanueva de Argaño á Peñal de Arlanza.....	2 peones-camineros á 1'50. 1095
Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642'50

Burgos á Bercedo.....	1 capataz á 1'75..... 638'75 4 peones-camineros á 1'50. 2190
Uzquiza á Bezares por Pinilla de la Sierra.....	2 peones-camineros á 1'50. 1095
Aranda á Torresandino.....	4 peones-camineros á 1'50. 2190
Un guarda vivero á 1'75.....	638'75

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	500
Material para plantaciones.....	500
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	900
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	500
Premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra.

Para la carretera de Salas de los infantes al limite de la provincia.....	18172'76
Para la de Roa á Encinas y bajada de Roa.....	5653'05
Para la de Covarrubias á Cuevas de S. Clemente.....	2349'91
Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo (seccion de Escuderos).....	4247'53
Para la de Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	5612'04
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	2770
Para la de Aranda á Torresandino.....	11000
Para la de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....	5097'72
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotirón.....	7469'94
Para la de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	7429'92
Para la de Uzquiza á Bezares por Pinilla de la Sierra.....	960
Para la de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	1086 4773'60

3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	5000
--	------

4.º 1.º CONTRIBUCIONES.

Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	100
---	-----

4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 24 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4197'50
--	---------

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal.

Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del mismo como Secretario-interventor.....	750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
Idem de 2 Oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de 2 escribientes á 625.....	1250

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	650
Para gastos del material del Negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premio á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250

Aumento gradual de sueldo á los Maestros.

Para los gastos que ocasione esta atencion.....	11700
5.º, 2.º, 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público por indemnizacion de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de la misma fecha.....	37473'50

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Gratificación del Director.....	500
Idem del Capellan.....	400

Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	999
Idem del de dibujo.....	750
Idem de una Maestra.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.....	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificación del Médico.....	187'50
Idem del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182'50
Idem de un camarero.....	182'50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456'25
Gratificación del sastre.....	400
Idem del zapatero.....	425
Idem del carpintero.....	525
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos.....	75
<i>Material</i>	
Para la manutención de 56 alumnos y de 7 empleados..	12647'25
Para aumento de comida en ciertos días del año.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	700
Para idem de alumbrado y combustible.....	1100
Para idem de calzado y vestido.....	2500
Para material científico.....	500
Conservación de enseres.....	500
Para material de la enfermería.....	150
Para medicinas.....	100
Para gastos de la Capilla.....	100
Dirección y Secretaría.....	100
Para gastos imprevistos.....	100
ACADEMIA DE DIBUJO,	
<i>Personal.</i>	
Gratificación de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125
<i>Material.</i>	
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	500
Para adquisición de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpiezay demás gastos....	250
5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Conserje.....	365
Gratificación para los hospicianos.....	75
<i>Material.</i>	
Para adquisición de obras.....	700
Para encuadernaciones.....	300
Para gastos de escritorio.....	100
Para reparación y arreglo de estanterías.....	100
Para reposición y conservación del mobiliario.....	50
Para calefacción, alumbrado y aseo.....	250
5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Conserje.....	350
<i>Material.</i>	
Adquisición de objetos de arte.....	250
Par el catálogo, rotulación y escritorio.....	100
Para gastos de calefacción y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30
6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.	
Para gastos de la Junta.....	2000
Para pago de la manutención y traslación de los demen- tes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500
6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPOSITOS.	
Por importe de los viveres para la manutención de acogidos.....	94009'50
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.....	9398'75
Para aseo y limpieza.....	1600
Para combustible.....	3200
Para alumbrado.....	1400
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.....	1700
Reposición y conservación de camas y ropas.....	1064

Idem id. y construcción de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	300
Sueldo de los Médicos.....	1199
Idem de los Cirujanos.....	1199
Gratificación de un auxiliar.....	300
Honorarios del Practicante.....	912
Idem del enfermero.....	182'50
Idem de amas de lactancia.....	600
Idem de sirvientes.....	1396'25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2160
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Remuneración al Capellan por trabajos de la oficina...	300
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	500
Compra de artículos para manufacturas.....	11100
Sueldo ó asignación de los Maestros de taller.....	4649
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	500
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los días festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	200
Para los gastos de reparación de enseres.....	700
Extraordinarios é imprevistos.....	500
Gastos de oficina.....	300
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200
7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.	
CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000
Gratificación del Médico.....	250
<i>Material.</i>	
Para racionado de los corrigendos.....	13140
Para conservación de utensilio y vestuario.....	1500
Para lavado y aseo.....	550
Para medicamentos.....	600
Para escritorio.....	100
Por el alquiler del edificio al Exmo. Ayuntamiento....	1000
Por el gasto de agua á la misma Corporación.....	250
Por el alumbrado y calefacción.....	900
Para socorros de marcha.....	50
Para el sostenimiento de los presos á disposición de la Audiencia que se hallen en otras Cárcels.....	2000
8.º Único. GASTOS IMPREVISTOS.	
Para los gastos de esta clase.....	4000
9.º Único. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.	
Para la construcción de un edificio destinado á Benefi- cencia provincial.....	100000
10 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.	
DIRECCION DE CARRETERAS.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros á 2.500.....	5000
Id. de uno id. 2.º.....	1500
Id. de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un id. 3.º.....	990
Idem de un Delineante.....	1250
Idem de un Escribiente.....	1250
Idem de un Portero y guarda-almacen.....	990
Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias....	1000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1200
Idem de uno id. 2.º. á 6.....	200
Idem de tres Sobrestantes, á 5.....	500
<i>Material.</i>	
Para gastos de oficinas y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisición y conservación de objetos de campo...	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	800

Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	20000
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	24000
Burgos á Barbadillo del Pez.....	21000
Villaldemiro al Puente de Zarzosa.....	20000
Para expropiaciones de terrenos.....	500

11 Unico. OBRAS DIVERSAS.

Material.

Para pago de las subenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	5000
--	------

12 Unico. VARIOS GASTOS.

Material.

Para pago de una cuenta de gastos de un pleito seguido por la Diputacion.....	4326
Para pago de las pensiones de artistas que se concedan por la Diputacion.....	500
Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para los gastos de la Depositaria por la representacion de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matricula é impresiones.....	500
Para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputacion.....	324
TOTAL GASTOS.....	1005980'77

INGRESOS.

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2500
Alquiler de varios locales del Palacio provincial.....	3000
Idem de las huertas de San Agustin.....	75
1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PUBLICOS,	
Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	607'17
4.º Unico. REPARTIMIENTO.	
Productos del Repartimiento.....	750000
5.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.	
Ingresos del Colegio de sordo-mudos.....	7665
Idem de la Academia de dibujo.....	412'50
6.º Unico. BENEFICENCIA.	
Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11630'33
7.º Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	
Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
13. Unico. Créditos pendientes de recaudacion.....	108701'96
TOTAL INGRESOS....	896591'96

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	896591'96
Idem los ingresos.....	896591'96
Déficit....	»

000. Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion.
0001 Burgos 18 de Julio de 1893.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Or-
0002 denador de pagos, De Santiago.
y 2011.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Esteban del Rio (a) Carranza, Je 19 años de edad, hijo de Matias y Mónica, soltero, natural y vecino de Gumiel de Izan, de profesion pastor, cuyas señas son: estatura 1 metro 58 centímetros, peso 59 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de longitud por 11 de atitud, idem de los pies 26 por 11, color de los ojos pardo claro, color del pelo y del rostro castaño claro, sin cicatrices, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de 10 dias contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en el local de este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido sugeto, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de auto dictado en 1.º del corriente por la Sala de vacaciones de la Audiencia territorial de Burgos en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de un cordero.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Agosto de 1893.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Bacciero.

Lerma.

Cédula de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Quirico Alvarez, Juez municipal de esta villa, en las diligencias criminales instruidas por lesiones á Teodora Nuñez, de este domicilio, se la cita en forma, así como á su hermana Pia y madre Francisca Miguel, para que en el dia 21 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana se presenten ante este Juzgado, instalado en la antigua casa Consistorial, á la celebracion del juicio de faltas acordado en las expresadas diligencias; apercibiéndolas que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma 31 de Julio de 1893.—El Secretario, Tiburcio Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sotillo de la Rivera.

Formado por la Junta pericial de este distrito el registro fiscal de las fincas urbanas del mismo, se-

gun el art. 9.º del Real decreto de 4 de Febrero último, se fija al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias con el fin de que los contribuyentes se enteren y presenten las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo; pues pasado este no serán admitidas.

Sotillo de la Rivera 5 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Lucio Valenciano.

Alcaldia de Sarracin.

Del rebaño de D. Agapito Moral, vecino de este pueblo, han desaparecido tres carneros, llevan las iniciales A. M. en el costado izquierdo. La persona que sepa el paradero de los mismos lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldia ó del referido D. Agapito.

Sarracin 14 de Agosto de 1893. P. O., El Alcalde, Ruperto Bueno.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cilleruelo de Abajo 4 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, Galo Quintana.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Albillas, respecto de iguales plazas.

El de Villatuelda respecto de la plaza de Secretario.

Administracion militar.

El Capitan de la 9.ª Compañía de la Brigada de tropas de Administracion militar

Hace saber: que debiendo venderse varias prendas usadas (corrajes, sombreros y ropas de paño gris), se anuncia un concurso de proposiciones libres para el dia 28 del corriente á las once de la mañana en las oficinas de dicha Compañía, calle de San Francisco, número 17, Factorías militares.

Las condiciones que regirán en el concurso, así como las prendas objeto del mismo, podrán verse en el referido local todos los dias de ocho de la mañana á una de la tarde.

Burgos 4 de Agosto de 1893.—Gustavo de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

M. VILLANUEVA,
RELOJERO.

En este acreditado establecimiento se venden relojes de todas clases. Hay un surtido completo de cuantos artículos se relacionen con la mecánica, electricidad, pneumática, óptica, barómetros, termómetros, etc. Clases inmejorables y precios reducidos, vendiéndose con garantía. Unico depósito de relojes de torre.

Espolon, frente al Palacio de la Diputacion provincial, Burgos. 3